



Honorable Concejo Deliberante

EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte. N° 457/E.M./90.-
Sancionada : 17 de Agost/90.-
Promulgada :
Decreto N° :
Ordenanza N° : 037/HCD/90.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
17 DE AGOSTO DE 1.990 ! SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

- Art. 1°) - FIJASE a partir del 1° de Julio de 1.990, el adicional especial no remunerativo en concepto de Calefacción sera de \$ 400,000,00.-
- Art. 2°) - REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario del Bloque Justicialista a cargo de Secretaria Gral. Dn. FAVIO RENE OYARZUN.
- Art. 3°) - Tomen conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.

PAVIO R. OYARZUN
Secretario
Bloque Justicialista
A/C SECRETARIA GENERAL
HON. CONCEJO DELIBERANTE



SECTOR S. MENDEZ
GENERAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Munici al N° 037/90. Dese a Boletín Municipal . Comuniquese . Cumplido ARCHIVASE.